



NOTA INFORMATIVA 2/2022

Sobre la verificación de la firma de la persona legitimada para solicitar

En relación con la presentación de las solicitudes, y para que el órgano instructor pueda verificar la voluntad de la persona que legalmente tiene la capacidad para firmarlas, destacamos los siguientes aspectos:

- Si la presentación se realiza electrónicamente, hay que emplear el canal de la Generalitat de Catalunya denominado [Petición genérica](#), utilizar la opción Con firma electrónica y adjuntar siempre el formulario de detalle de la solicitud correspondiente al trámite que se solicita.

Este formulario de detalle se puede aportar en uno de estos dos formatos:

- Fichero PDF firmado electrónicamente por la persona que tiene capacidad legal para hacerlo.
- Fichero PDF que contenga un escaneo de la impresión del formulario en papel, con la rúbrica de la persona que tenga la capacidad legal para firmar. En este último caso, a la documentación que se adjunta habitualmente es preciso adjuntar una copia del DNI de esta persona.
- Si la presentación se realiza en papel, además de la documentación habitual será preciso adjuntar una copia del DNI de la persona que firma la solicitud.

Próximamente modificaremos en tal sentido las guías de tramitación.